

BANCO DE ESPAÑA

17041

RESOLUCIÓN de 12 de octubre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 12 de octubre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2008	dólares USA.
1 euro =	137,49	yenes japoneses.
1 euro =	0,5731	libras chipriotas.
1 euro =	29,566	coronas checas.
1 euro =	7,4627	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68650	libras esterlinas.
1 euro =	250,35	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6968	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8845	zlotys polacos.
1 euro =	9,3507	coronas suecas.
1 euro =	239,52	tolares eslovenos.
1 euro =	38,840	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5478	francos suizos.
1 euro =	73,59	coronas islandesas.
1 euro =	7,8020	coronas noruegas.
1 euro =	1,9560	levs búlgaros.
1 euro =	7,3838	kunas croatas.
1 euro =	3,5880	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,3360	rublos rusos.
1 euro =	1,6307	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5927	dólares australianos.
1 euro =	1,4079	dólares canadienses.
1 euro =	9,7139	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,3167	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.140,09	rupias indonesias.
1 euro =	1.252,25	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5295	ringgits malasios.
1 euro =	1,7300	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,035	pesos filipinos.
1 euro =	2,0315	dólares de Singapur.
1 euro =	49,175	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8740	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de octubre de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

17042

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 13 de octubre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1980	dólares USA.
1 euro =	137,54	yenes japoneses.
1 euro =	0,5731	libras chipriotas.
1 euro =	29,720	coronas checas.
1 euro =	7,4626	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68490	libras esterlinas.
1 euro =	252,62	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6969	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9226	zlotys polacos.
1 euro =	9,3720	coronas suecas.
1 euro =	239,52	tolares eslovenos.
1 euro =	38,949	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5514	francos suizos.
1 euro =	73,84	coronas islandesas.

1 euro =	7,8145	coronas noruegas.
1 euro =	1,9562	levs búlgaros.
1 euro =	7,3685	kunas croatas.
1 euro =	3,6123	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,2800	rublos rusos.
1 euro =	1,6461	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5993	dólares australianos.
1 euro =	1,4062	dólares canadienses.
1 euro =	9,6900	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,2936	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.153,71	rupias indonesias.
1 euro =	1.255,02	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5189	ringgits malasios.
1 euro =	1,7296	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,932	pesos filipinos.
1 euro =	2,0282	dólares de Singapur.
1 euro =	49,056	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9523	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de octubre de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

17043

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Idehs.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Idehs, sobre la base de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Constitución de la Fundación. La Fundación Idehs fue constituida por la «Escuela Superior de Hostelería de Sevilla, S.A» y la Fundación Iruaritz Lezama, el 1 de julio de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Antonio Ojeda Escobar del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.273 de su protocolo, subsanada por escritura de 24 de junio de 2005, número 2.258.

Segundo.—Fines. Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: promover y mejorar la investigación, la innovación, la docencia y el desarrollo de las actividades de hostelería y restauración en su más amplio concepto.

Tercero.—Domicilio y ámbito de actuación. El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Plaza de Molviedro, núm.4, de Sevilla y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de actuaciones en un ámbito superior.

Cuarto.—Dotación. La dotación inicial de la Fundación es de 30.000 euros, de la que ha sido desembolsada en el momento fundacional 9.000 euros.

Quinto.—Patronato. El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Luis Lezama Barañano (Presidente) don Juan Pedro Álvarez Jiménez (Vicepresidente), don José Manuel Giménez Fernández, don Juan Marcos García y don Joaquín Santos Martínez Mora (Vocales), y don Rafael Lamet Dornaletche (Secretario).